



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4898**

Sancionada el 5/09/74 - Promulgada el 25/09/74. Acuérdase una pensión graciable por \$ 500 a la señora Mercedes Adelina Zamaniego Vda. de Pos.  
Boletín Oficial de Salta N° 9.593, del 30/09/1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdase una pensión graciable de quinientos pesos (\$500) a la señora Mercedes Adelina Zamaniego viuda de Pos, M.I. 9.468.463, clase 1889.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

**Ministerio de Bienestar Social**

Salta, 25 de setiembre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Luis Canónica, Ministro de Bienestar Social